

Quenta de
juan luis de
rribera

quentas que los señores justicia y diputados de propios tomaron a juan luis de rribera de la administracion de la carniceria del año de nouenta y cinco y juan de sigura y juan sanchez caullero la ciudad las aprobo y mando que los alcances que della an resultado se cobren de las personas a quien se hizieron en rrazon de lo qual el señor procurador mayor haga las diligencias necesarias a consejo de los letrados hasta acabarlos de cobrar y la dicha aprouacion sera y se entienda sin perjuizio de qualquiera derecho questa ciudad tenga e le pueda pertenecer en qualquiera manera para hazer mas largo si se le oviere e para cobrar otra qualquier cosa que en rrazon de la dicha administracion le pueda perthenecer.

Quel señor
geronimo
lopez haga
tanteo de la
perdida del
abasto de la
carniceria.

Este día acordo la ciudad que el señor geronimo lopez haga balance y tanteo liquido y cierto de lo questa ciudad tiene de perdida o ganancia en la administracion y abasto de la carniceria del año de nouenta y cinco que administro juan luis de rribera y lo traiga a esta ciudad para que se vea y entienda lo que conuendra hazer en rrazon dello.

Que se libre a
bronat su ayu-
da de costa
del pendon.

El señor guillen brondat dixo que se le de su ayuda de costa de sacar el pendon como suele questa preste de dar la fianza que suele dar para ello.

Dando fian-
zas.

E la ciudad manda que se le libre dando fianzas en propios como suele y esta en costumbre.

Sobre el
juego de ca-
ñas.

Estedia se trato de proseguir en la orden del juego de cañas y fiestas se nombro por quadrillero el que falta para los diez della se nombra al señor francisco de escudero figueroa rregidor de la ciudad y este se saque por memoria y se notifique a cada uno de los caulleros que an de sacarse saque la memoria para que elijan colores por sus antiguedades.

notifiquese.

Sobre los
citios.

Este dia trato la ciudad sobre de la plaza y sus citios y rrepartimiento y mando la ciudad que se haga el rrepartimiento de los citios como se suele a hecho y esta en costumbre y que dello se de quenta a su señoria el señor guillen brondat rregidor.

Razon del margen. El señor guillen brondat dio rrazon al señor visorrey el qual dixo que por esta vez se guarde lo que la ciudad ordena en esta ciudad que no se arriende.

Diego de
aguilera so-
bre el tri-
go.

Este dia se vido la peticion de diego de aguilera sobre el trigo ques del tenor siguiente.

Diego de aguilera vezino desta ciudad digo que deviendo yo a esta ciudad cierta cantidad de hanegas de trigo del po-

sito dellas por orden de luis de la nueva carrillo las entregue a la persona que el susodicho ordeno en los molinos de chapultepeque y por mala administracion de quien lo rrecibio el dicho trigo dizen aberse dañado y agorgojado y agora sin perjuizio del derecho que tuviere contra quien deva en rrazon del dicho daño quiero dar y pagar lo que deviere en harica molida puesta en esta ciudad pagandoseme las costas que oviere fecho en hazerla y traerla a esta ciudad luego yncontinenti. A vuettea señoria suplico mande que en la dicha harina como esta dicho se me rreciba la paga del dicho trigo que asi debiere pues es pro desta ciudad y pido justicia. diego de aguilera.

Que gregorio
nuñez
rreciba la
harina de
aguilera y
la venda.

El visto por la ciudad mando y ordeno que attento que alonzo ferrandez de flandes no es mayordomo y a dado la quenta del tiempo que lo fue y que en su lugar sucedio gregorio nuñez el dicho rreciba esta harina siendo de dar y rrecibir y se haga como lo pide el dicho aguilera pagando la traída hasta aqui del molino y el dicho gregorio nuñez la venda y administre como y al precio que le esta ordenado y esto sea sin que a esta ciudad le pare perjuizio ni al derecho que tiene yntentado por no aver entregado en tiempo el dicho aguilera por las demasias que pretende del mas valor por no aver entregado el dicho aguillera quando debia de que se haga cargo el dicho gregorio nuñez en su quenta.

Orden de la
entradas
y juego de
cañas.

En lo que toca al juego de cañas se ordeno que se entre a las entradas en la forma siguiente.

El puesto del alferez por la esquina de la yglesia moyor viniendo a parar junto a la puente que va a la calle de san agustin ques la esquina de casas de cabildo.

El puesto segundo entre por la calle de san francisco y vaya a parar al portal de los pregoneros teniendo quenta que en aviendo entrado la primera quadrilla del primer puesto por la dicha parte y lugar se detengan las demas y entre luego la primera quadrilla del segundo puesto y asi trocadas prosigan viniendo los que an parado en el portal de los pregoneros a ponerse donde pararon los del primer puesto y los dichos del primer puesto yendose a la esquina de san francisco para que desta manera se vaya siempre cruzando la plaza y la ultima carrera sea por cuadrillas enteras desde la puerta de la yglesia mayor frontero al doz el del virrey. Y luego se pongan los puestos para el juego

de cañas el del alferez ques el primero mero en la boca de la calle de san francisco y el segundo puesto en la esquina del portal de pregoneros y acometera el alferez y rresponderle a la primer cuadrilla del otro puesto y desta manera por su orden y antiguedad yr an rrespondiendo las unas cuadrillas a las otras que se pondran los nombres en la memoria la qual se dara a los rregentes con los bastones firmada del presente escriuano notificandoles que se guarde irremisiblemente y no se vaya en ninguna manera contra ello y se adreze las gualdrapas y rropones y atambores.

El Licenciado Bivero.— Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi. Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

Manda-
miento del
señor visorrey
sobre
el presta-
mo.

En veinte y tres de junio de mil y quinientos y nouenta y seis años. se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mezia salmeron alguazil mayor guillen brondet gaspar de valdez don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro el señor alonzo de valdez. Este dia se vido un mandamiento del señor visorrey del tenor siguiente.

Don Gaspar de zuñiga & c. Por quanto al presente se apresta y entra a la ciudad da la veracruz la plata rreales y demas hazienda rreal para enviarla a los rreynos de castilla en los galeones que de proximo se esperan dellos y para que su magestad sea servido con la mayor cantida que se pidiere para socorro de sus muchas y forzosas necesidades e acordado que se tome por via de préstamo de la caja de la cisa del vino desta ciudad todo el dinero que en ella oviere de la dicha cisa y se entregue a los juezes oficiales de la rreal hazienda della para que con la demas que se enviase llebe todo junto a la dicha ciudad de la veracruz attento a lo qual por la presente mando a la persona o personas a cuyo cargo esta la caja de la cisa y la llabe della que luego que este mandamiento os sea mostrado den y entreguen a los dichos oficiales rreales todo el dinero y la plata que en ella oviere quedandose en la dicha cisa quatro mil pesos que soy informado son necesarios para el gasto de cañerías desta dicha ciudad que con este mi mandamiento y rrecoibo de los dichos oficiales estara

bien dada a los quales mando que luego que se ayen despachado los dichos galeones del primer dinero que cayere en la dicha rreal caxa de su cargo vuelvan ala dicha cisa al que agora se les entregare en virtud deste mandamiento sin que sea necesario otro rrecaudo alguno. Fecho en mexico a quatro de junio de mil y quinientos y nouenta y siete años. El conde de monterrey, por mando del virrey pedro campos.

Que se sa-
que el dine-
ro de la ca-
xa para
prestar al
rrey.

E visto por la ciudad mando que esto se guarde y qumpla como en el se contiene y oy a las dos se vaya a la caxa las personas que tienen las llaves y se entregue al mayordomo para que luego de alli llebe a la rreal caxa y quede un tanto en los libros de la cisa del dicho mondamiento e de lo que se sacare del y de lo que se entregare el dicho rrecaudo se asiente en este libro la cantidad de dinero que se presto y se guarde para cobrar conforme a el de los oficiales rreales.

Que se
guarde lo
ordenado
en dos de
junio sobre
los vinos.

Este dia se trato de la escritura con el consulado y asi mismo el cabildo de dos dias del mes de junio.

E visto la ciudad ordeno y mando que supliquen a su señoria que segun y de la manera que en el dicho cabildo lo pide la ciudad se cumpla y su señoria lo mande asi sin embargo de la pretension del consulado que se excluye con lo contenido en la dicha escritura y asiento lo qual no se puede ni debe hazer lo que agora pretene el dicho consulado y yo el presente escriuano saque un tanto deste cabildo y lo lleve a su señoria.

Que el con-
sulado de
memoria de
los vinos
que tiene.

Este dia la ciudad dixo que ha tenido noticia que por parte del consulado se pide a su señoria que se los entregue el vino questa depositado para venderse en las tabernas y que su señoria les ha mandado dar quinientas pipas de las ochocientas y por que la ciudad entiendo que dicho consulado tiene muchos vinos asi en las tabernas donde oy se vende como en otras partes y conviene que hasta que aquello se acabe no se toque en las dichas ochocientas pipas y para que lo susodicho se entienda esta ciudad suplica a su señoria mande al dicho consulado de memoria y la entregue firmada y jurada de la cantidad de vinos que tiene asi en las tabernas como en en otra qualquiera parte y de particular si ay algunos que las tenga para que conforme a la cantidad que oviere se tome acuerdo en la distribucion de las ochocientas que estan en deposito de suerte que la ciudad este proveida sin que aya falta y si fuere necesario se rrestringan las tabernas o se amplien

como a su señoría le pareciere y conforme al asiento y al dicho precio sin alterar en manera alguna y este acuerdo lleve a su señoría y traiga por escrito lo que su señoría ordenare.

Este día entro andrés de bonilla el cual dio fe haber llamado para nombrar mayordomo de la cisa y obrero mayor de propios por haberse muerto los que lo son.

El señor don francisco dixo que en cumplimiento de la comisión questa ciudad le dio para dar noticia a su señoría como se avia dado villete para hoy para nombrar mayordomo de la cisa en lugar de cañizares que fallecido que viése lo que le parecia y hablo a su señoría sobre ello y dize que le parece que nombre la ciudad a andrés moreno persona que ya estaba nombrada y que es uno de los tres de su villete y que fuese oy atento a que pide brevedad el caso.

E visto por la ciudad se voto por la orden siguiente.

Baltazar mexia salmeron alguacil mayor dixo que su voto es que sea nombrado el que su señoría manda con que las fianças que se oviesen de tomar no sean por su cuenta y riesgo y sin perjuizio de la suplicacion que la ciudad tiene ynterpuesta de la posesion antigua en questa ciudad estava de nombrar a tal mayordomo.

El señor guillen brondat que atento el recaudo que a dodo el señor don francisco de parte de su señoría su voto y parecer es que andrés moreno sea mayordomo y de fianças para dicha mayordomia de la cisa a contento de la ciudad conforme a las ordenanzas sin esceder en ellas cosa alguna y este es su parecer.

El señor gaspar de valdez dixo que al tiempo y quando entro en este cabildo por rregidor se le tomo juramento de que haria su officio conforme Dios le diese a entender y que así juro y que en razon de lo que a dicho el señor don francisco de trejo le dita otra cosa su conciencia y por no tener libertad se abstiene de botar en esta causa.

El señor corregidor dijo que el señor gaspar de valdez no puede dejar de votar y quel recaudo del señor virrey no le quita su libertad de votar y que así vote en la persona y como le pareciere segun que le ditare Dios y su conciencia.

El señor gaspar de valdez dixo quel quiere dar cuenta a su señoría de lo que tiene dicho para siendo servido se le de permiso y licencia para que vote lo que su conciencia le dite y que dandole li-

ciencia esta presto a botar lo que su conciencia le ditare y que por el mandamiento de su señoría vienen nombrados tres y dellos dize el señor don francisco que sea un fulano moreno y que aviendo su señoría mandado eso tiene por desacato votar en contrario y así sin su licencia no se atreva a dar su voto por quien entiende que conviene.

El señor corregidor mando que la dicha election se quede en este estado hasta en tanto que yo el presente escriuano de noticia a su señoría y lleve un tanto de lo que dice el señor gaspar de valdez y de lo demás votado y recaudo del señor don francisco de trejo para que su señoría por orden suya mande lo que ha de hazer el dicho gaspar de valdez.

Al margen. Que se lleve luego a su señoría el voto de gaspar de valdez.

E aviendo yo el presente escriuano llevado al señor visorrey lo suso dicho y fechole rrelacion dello mando decretar y se decreto y rrubricó quel dicho gaspar de valdez si por alguna noticia por tenerla le parece que no conviene votar por andrés moreno a quien la ciudad por no acabar de dar fianças cañizares tuvo nombrado nombre a quien le pareciere.

Gaspar de valdez dixo que usando de la licencia que su señoría le da para que libremente vote en este caso su voto y parecer es que se de este officio a melchor de molina ayala.

El señor don francisco de trejo que le parece que lo sea andrés de moreno dando fianças a contento de la ciudad guardando las ordenanzas.

Francisco escudero figeroa dixo que atento que la ciudad tuvo nombrado a andrés moreno que dize y bota lo que dicho tiene el señor guillen brondat.

El señor corregidor que se guarde lo botado por la mayor parte y se le lleve a confirmar y se le notifique para que de las fianças para el primer día y dadas las traiga al cabildo.

Este día se voto por obrero mayor de propios y empedrados por la forma siguiente.

El señor alguacil mayor baltazar mexia dixo que para votar se sirva de mandar que se lea el cabildo de primero de henero de mil y quinientos y ochenta y seis y aviendo leído dixo que su voto y parecer es que se guarde el mandamiento que por gobierno esta proueido y que no se haga novedad.

Y que si algunas causas ay de nuevo se consulten con el señor visorrey para que revoque el dicho mandamiento y

Decreto del señor visorrey sobre el votar.

Obrero mayor de propios francisco escudero.

que en el ynter conformandose con el dicho mandamiento el señor don francisco de trejo acuda al rreparo de los puentes y el señor francisco escudero acuda al rreparo de las calles y el señor gaspar de valdez acuda al rreparo de las casas publicas desta ciudad y quel día que hiziere ausencia se nombrara en su lugar persona atento que por sus officios tienen obligacion de acudir a las cosas que dentro de la ciudad se ofrecieren sin salario y que así mismo se haga ordenanza por esta ciudad para que se paguen los gastos que se hizieren de las dichas obras y que en conformidad del dicho mandamiento su magestad tiene proueido por sus rreales cédulas a que se refiere que las cosas de gobierno que sus virreyes proueyeren se guarden y cumplan aunque dellas se apele para la rreal audiencia y que el cumplimiento desto toca y yncumbe al señor corregidor y así pide el cumplimiento no permitiendo que otra cosa se haga y esto dixo que hera su voto.

El señor guillen brondat dixo que el mandamiento de que trata el señor alguacil mayor esta rrevocado por el virrey don luis de velasco y desde entonces se voluó la nominacion de obrero mayor como antes estava y aora ultimamente por las nuevas ordenanzas del virrey conde de monterrey se adividido el officio de obrero mayor en dos y el uno de ellos que es el del agua se dio al señor alguacil mayor y el otro que es de propios se dio a gaspar perez de monterrey rregidor desta ciudad nombrando a cada uno docientos pesos de salario en cada un año y agora a fallecido el dicho gaspar perez y esta ciudad tiene necesidad de nombrar obrero en su lugar por las muchas obras questa ciudad tiene que hazer de propios así en las casas desta ciudad como en el alameda y en la carniceria nueva de la veracruz y puentes y calzadas y calles y que lo sea tal obrero el señor francisco rodriguez de figeroa por el rresto deste año con el mismo salario que fue nombrado gaspar perez al respeto y este es su voto y parecer.

El señor gaspar de valdez dixo que su voto es que lo sea el señor don francisco escudero conforme al orden que dio este año.

El señor don francisco de trejo dize lo mismo que los suso dichos.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte con que el salario lo confirme el señor visorrey.

Al margen. Confirmo el señor visorrey conde de monterrey este nombra-

miento de obrero mayor en francisco escudero de figeroa en 10 de henero de mil y quinientos y noventa y ocho.

El Licenciado Bivero. — Baltasar Mexia Salmeron. — Guillen Brondat. — Don Francisco de Trejo Caruajal. — Gaspar de Valdez. — Francisco Escudero Figeroa. — Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veintiocho de junio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat juan luis de rribera don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figeroa.

Entro andrés de bonilla portero que certhefico auer llamado por villete que dio el señor corregidor para ver la escritura con el consulado sobre los vinos.

Este día se trato del prestamo que se a hecho a su magestad y metido en su rreal caxa por el orden del señor visorrey conde de monterrey que es cinquenta mil y un pesos y cinco tomines para que vayan en estos goleones la ciudad ordeno que se escriuan dos cartas una al rrey nuestro señor y la otra al consejo de las yndias significando por ellas el servicio pequeño que a su magestad se a fecho y con quanta voluntad y aver acudido y acudiran como sus fieles vasayos a su rreal servicio. Estas escriua el señor alguacil mayor encareciendo esto como se debe.

Que se escriba a su magestad y al sumo pontifice en fauor y recomendacion del padre maestro fray pedro rrubios de la orden de san agustin y las escriua el señor guillen brondat.

Entro gaspar de valdez rregidor.

Para el primer día de cabildo se traiga el numero de ombres para las obras de la ciudad y las ordenanzas fechas por el señor visorrey para la cisa y los numeros y se de villete para asentar lo que a de hazer cada uno de los obreros.

El Licenciado Bivero. — Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor de cabildo.

Sobre el prestamo de 50.000 se escriua a su magestad.

Villete.

En la ciudad de Mexico a treinta de junio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez francisco escudero de figueroa. Entro guillen brondat.

El señor geronimo lopez escriua una carta en favor y rrecomendacion de garcia de caruajal y la traiga para firmarla. Entro el señor gaspar de valdez rregidor.

Este dia se trato sobre el arqueria y obra de ella que auiedo esta ciudad suplicado a su señoria del señor visorrey conde de monterrey se prosiga la dicha obra del arqueria en la junta que con el tuvo de veinte seis de marzo deste año de noventa y siete hasta agora no ha rresumido en que se continue y se haga y que rrespeto a la necesidad questa rrepublica tiene de agua que cada dia se ve por experiencia que la que viene se consume y gasta antes de llegar a ella por el rruin edificio que tiene la atargea por donde viene y cada dia se va mas arruinando el señor alguazil mayor como obrero mayor que al presente es pida por palabra y escrito suplicando a su señoria mande que con mucha brevedad se continue y haga la dicha obra pues los oficiales tienen ultimamente declarado y dado sus pareceres acerca de las dudas que se propusieron y en caso de que tenga algun ynconueniente el no hazerse la dicha obra de arqueria con la breuedad que conuene torne a pedir el dicho señor alguazil mayor lo questa ciudad tiene pedido de que se quite la cisa pues no se gasta en el ministerio para que se echo en lo que su magestad manda por sus rreales cedula por que con esto esta ciudad cumple con su obligacion y se quitara la carga que al presente los vezinos tienen si no se les compensa la falta y necesidad que tienen de la dicha agua y cisa della y si necesario fuere se le de un tanto deste cabildo al señor alguazil mayor para que lo pueda presentar con la petición que acerca dello diere y de lo que en el caso fuere haciendo de noticia a la ciudad.

Este dia el señor don francisco dixo que dio noticia a la ciudad que a de hazer los cargos y notificaciones que le ha hecho alonso sanchez de rresultar contra rregidores obreros mayores y la ciudad ordeno que pida al dicho señor oydor que en el caso haga justicia como lo dixo

esta ciudad en la notificacion que se hizo y se le de por testimonio.

El señor guillen brondat dixo que la fiesta de san ypolito esta muy de proximo y para el juego de cañas que se ha de hazer y su conmemoracion estan nombrados quadrilleros como es uso y costumbre y entre ellos se ha rrepartido por esta ciudad una quadrilla a palacio con licencia del señor visorrey para que su señoria nombre la persona que la a de sacar de su yllustrisima casa y en rrazon de ello aviendole dado quenta por parte desta ciudad escribio un villete al señor corregidor tratando en el modo que se auia de tener en dar puesto y lugar al tal quadrillero y esto conuene se haga luego que suplica a esta ciudad attento a esto ordene el lugar y puesto que a de llevar el tal quadrillero para que conforme a ello se ordene la memoria de la orden que a de tener la fiesta.

Que se de villete para el primer dia para determinar y se traiga lo que ay en rrazon desto y tratado este año.

Este dia mando la ciudad quel señor procurador mayor pida al señor visorrey que confirme la ordenanza y postura que esta hecha en lo de la cal que se vende en esta ciudad questa en el officio del señor gaona.

Este dia ordeno la ciudad al señor procurador mayor siga el pleito contra francisco de leiba sobre los citios de los portales y presente la executoria que en rrazon dello y del pleito que truxo sobre ello ay que esta en los pleitos que que pedro de paz y otros an tratado sobre ello.

Entro andres de bonilla portero y certifico aver llamado por el villete para tratar y asentar lo que a de aver en lo de obreros mayores y lo de las personas españoles que sirven en ello.

Este dia se vieron las ordenes que estan hechas en rrazon de lo que an de hazer y obreros mayores y attento a que esta la de la cisa dividida y ay distincto obrero mayordomo y aviendo conferido y platicado sobre ellas ordeno y mando que se guarden y cumplan como esta mandado y que conforme a la ordenanza questa ciudad dize a de nombrar los ombres que andan las obras nombre para las obras publicas y de propios que son a cargo del señor obrero mayor de propios nombre a jaenes de arrioria para que acuda a ellas como hasta aqui y con el salario guardando la orden que le diere el dicho obrero mayor en todo en conformidad de las ordenanzas y que acuda al rrepartimiento y sacar los yn-

Propone guillen brondat sobre la quadrilla de palacio.

Villete.

Que se pida confirmacion de la postura de la cal.

Que se siga el pleito contra ley-ba

Nombramiento de joanes para las obras de propios y sacar yndios

dios pertenecientes a las dichas obras conforme al auto del señor visorrey y al sacar de los yndios y adista a las dichas obras como el dicho señor obrero mayor le ordenare y el dicho señor obrero mayor traiga memorial de las obras y lo que es necesario para ellas para que se prouea.

En quanto a la piedra.

El Licenciado Bivero.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a treinta de junio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Dicho dia se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron don francisco de trejo caruajal y francisco escudero de figueroa.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado por un mandamiento del señor corregidor en una petición que presento el señor don francisco de trejo ante el señor corregidor ques del tenor siguiente.

En la ciudad de Mexico a treinta dias del mes de junio de mil y quinientos noventa y siete años ante el licenciado bivero corregidor de Mexico se leyo esta petición.

Don francisco de trejo caruajal rregidor y procurador mayor della digo que al bien publico conuene que vuestra merced de villete en la forma acostumbrada para que la ciudad se junte a tratar lo que conuene cerca de un auto que se ha proueido por vuestra merced en rrazon de lo que pide el consulado cerca de que se le entreguen las llaves de las bodegas donde estan los vinos depositados por su señoria para el proueimiento desta ciudad por tanto a vuestra merced pido y suplico que attento que es negocio grave y de ymportancia mande dar el dicho villete para el dicho effeto y que sea oy en todo el dia para las quatro de la tarde. don francisco de trejo caruajal. el corregidor mando que se de villete para que la ciudad se junte a cabildo a las quatro de la tarde sin falta y asi lo mando. Y esto sirva de villete. El licenciado bivero. luis castellano escriuano publico.

En luego se vido un tanto de un auto

del señor corregidor licenciado bivero del tenor siguiente.

Dixo que deuia mandar y mandata quel dicho consulado se le entreguen las llaves de las bodegas donde esta el dicho vino como lo pide para que haga del a su voluntad conforme a las cedulas de su magestad attento ques pasado y cumplido el tiempo del asiento con que dellas mande su señoria primero tomar las que le pareciere seran necesarias para el proueymiento desta ciudad en el ynter que viene la flota y vinos de castilla para que se distribuyan en las tabernas que pareciere ser necesarias y al precio que pareciere justo y conueniente. Y asi lo proueyo mando y firmo.

La ciudad dixo y ordeno que se apele del para ante los señores presidente y oydores de la rreal audiencia pidiendo rreuocacion del y que se guarde y cumpla lo ordenado por el cabildo en dos de junio deste año y questo haga el señor don francisco procurador mayor desta ciudad yendo juntamente el señor alguazil mayor como persona que otorgo la escritura y saue este negocio y que pidan parecer sobre esto al doctor aleman a costa de propios y que todo se haga a consejo de los letrados y esto se haga con brevedad y cuidado.

El Licenciado Bivero — Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a quatro de jullio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico alguazil mayor baltazar mexia guillen brondat juan luis de rribera don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa.

Andres de bonilla portero certifico haber llamado a cabildo para tratar sobre la proposicion de guillen brondat sobre lo que toca a la quadrilla de palacio.

Pidio agustin de rreyna se le libre su segundo tercio que se le debe dar adelantado del asiento de los carretones. El señor alguazil mayor dixo que se abstiene y los demas que conforme a su escritura se le libre fecha la quenta y para el po-trer tercio se discutira y traiga la escritura para ver si a cumplido conforme a ella.

Entro gaspar de valdez rregidor.

Auto sobre los vinos

Que se apele del auto del vino

Que se libre a agustin de rreyna

Este dia se metio en el cabildo una peticion decreto y parecer de los tiatinos del tenor siguiente.

Sobre el agua que piden los padres de la compaña

El convento y casa profesa de la compaña del nombre de Jesus attento a la mucha necesidad que padece pide y suplica a vuestra señoria se le haga merced de darle agua conforme se suele dar a los demas conventos desta ciudad y pide merced. Juan bautista perfeto de la casa profesa.

En la ciudad de mexico estando en el cabildo e ayuntamiento los señores el licenciado bivero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez alonzo de valdes guillen brondat tesorero Juan Luis de rribera gaspar de valdez don francisco de trejo dixeron quel obrero mayor del agua lo vea con el alarife y de su parecer a esta ciudad como se a de darles esta data del caño nuevo y se traiga al cabildo ecepto los señores alonzo de valdez Juan Luis de rribera don francisco de trejo dixeron que la comision se de al obrero mayor sin limitacion como es costumbre. flandes.

En cumplimiento de lo mandado por vuestra señoria yo fui a la casa profesa con el alarife desta ciudad cristobal carnuallo y vide asi mismo las cañerías de la calle de san francisco que pasan junto a la casa profesa y del caño viejo no es justo se le de por estar como esta apartada de la dicha casa la calle enmedio y sin agua arruinada la cañeria toda y asi mismo vide la cañeria nueva que esta arimada a la pared de la casa profesa y me parece a mi y al maestro que della siendo vuestra señoria seruido se le puede dar un rreal de agua tomandola por almacen sin rremaniente con su lamina de bronce segun se suele dar attento ques uno de los conventos principales desta ciudad y de tanto fruto a las almas y que tambien sirven a todo este rreino y que la tienen las demas ordenes de santo domingo y de la concepcion y que de darsela se sirve a nuestro señor y no vendra ningun daño a dicha cañeria ni a la ciudad y si alguna duda se tiene en esto vuestra señoria provea del rremedio que este es nuestro parecer y lo firmamos. ques fecho en mexico a primero de jullio de mil y quinientos y noventa y siete años. baltazar mexia salmeron. cristoval carnuallo.

Un rreal de agua. Parecer de la comision y de el alarife

E visto por la ciudad se voto en la manera siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que conformandose con su parecer por las demas causas que podria decir ser jus-

tas darle a un conuento agua tan principal y que tanto florece en esta ciudad con letras y virtud y con colegio de hijos de vezinos se le de el agua conforme a su parecer pues la tienen desta cañeria que va prosiguiendo de donde dize se la de el licenciado castañeda y la casa de la esquina de doña ysabel de luxan y baltazar de herrera rregidor desta ciudad y asi mismo la tiene alonzo garcia palomo en la esquina de las rrecogidas y luego la tiene molina y luego la tiene el señor guillen brondat rregidor desta ciudad y asi mismo la tiene deste rramal y desta cañeria francisco hidalga y pues todos estos señores la tienen y hecha merced della es muy justo la tenga un convento como esse de la compaña de Jesus y que se debe quitar a todos los vezinos que la tienen y darse al dicho convento y que aunque se le de al dicho convento no hara falta ninguna a la dicha cañeria y ques nombrado este año por obrero mayor del agua y a visto la dicha cañeria y adrezandola puede dar agua a otros tantos monesterios y otros tantos vezinos porque ay agua suficiente y bastante y que de lo que entiende a de auer votos que no se le de pide y suplica al señor corregidor rremita esta causa al señor visorrey para que le haga merced por que bernardino vazquez de tapia vezino desta ciudad la pidio a la rreal audiencia denegandose por esta cabildo y se le mando dar y que de tratar de darse de la cañeria vieja se le haze notable agravio al dicho convento pues es obra arruinada y en quatro pilas publicas que en la dicha calle ay ninguna dellas tiene agua y las mando limpiar ayer jueves tres deste presente mes y no es justicia quel vezino goze del agua y el convento no y que esten las pilas publicas sin agua y el vezino con ella y que el señor visorrey marquez de villamanrique dio su mandamiento al qual se refiere que se quite el agua a los vezinos por los daños que hazia tomarlo el vezino y quitarsela al convento.

El señor guillen brondat dixo que no ay sobre que votar en esto attento quel el señor alguazil mayor a ecedido la comision que se le dio para que diese parecer conforme al decreto a que se rremite y asi no a lugar determinar en esto hasta tanto quel dicho señor alguazil mayor traiga el parecer a esta ciudad conforme le esta ordenado y no de otra manera y esto es su voto.

El señor Juan Luis de rribera dixo que su voto es el del señor alguazil mayor y que en la comision que se le dio como

tal obrero mayor del agua nunca jamas se da con limitacion ninguna y nunca tal cosa se a hecho ni a prouido por esta ciudad sino esta vez sola y asi ovo muchos votos en contrario y que asi el dicho parecer esta muy justificado y que se le debe hazer la dicha merced y que si necesario es se lleve a su señoria para que provea en el caso lo que convenga y sea justicia y que asilo pido y esto es su voto y parecer.

El señor gaspar de valdez dixo que el señor alguazil mayor de su parecer conforme a lo decretado pues el que tiene dado no es de ningun valor pues lo dio sin autoridad ni comision desta ciudad attento que por mayor parte se mando diese el parecer de la cañeria vieja y no de la nueva y los demas caualleros rregidores que fue la menor parte no limitaron diese el parecer del caño viejo ni el nuevo y que guardandose en esto lo que esta ordenado como dicho tiene dara su voto.

El señor don francisco de trejo carnuallo dixo que hasta tanto que aya declaracion si el señor alguazil mayor exedio de la comision que esta ciudad le dio o no puede votar en el caso.

El señor francisco escudero el voto del señor don francisco de trejo.

El señor corregidor licenciado bivero dixo que no embargante quel dicho señor alguazil mayor aya ecedido de lo decretado y acordado por mayor parte y aunque conforme a el diera su parecer diferente de como le dio no por esso necesitava a los capitulantes para que dexaran de votar como les pareciere y ansi por no ser de consideracion y tener cada uno libertad para votar segun y como le ditare su conciencia mando que los señores rregidores que an rreparado en no votar por la dicha rrazon desde luego voten si quisieren para que segun lo votado su merced provea no botando o botando.

El señor guillen brondat dixo questa ciudad ha estado en costumbre no eceder los negocios della en los pareceres que se les manda dar del decreto y comision y parece que es.

El señor corregidor que estando en este estado dio las once y no se prosiga y se acabo el cabildo.

Diputados Diputados de fiel executoria Juan Luis de rribera gaspar de valdez. No aceptando ni baltazar de herrera quedan don francisco y francisco escudero.

Alfondiga Diputados del alfondiga francisco escudero de figueroa.

Carneceria Diputado de carnereria alonzo de valdez.

Diputado de carretones.

El Licenciado Bivero.—Gaspar de Valdez.—Don Francisco de Trejo Carnuallo.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a siete de jullio de mil y quinientos noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonzo de valdez.

Este dia pidio el alarife cristobal carnuallo y el señor alguazil mayor dize que desde treze de henero saue que a servido y mando la ciudad que se le libre lo que se la debe en propios y en cisa.

Este dia se vido las fianzas de andres moreno que son las siguientes geronimo de bona tres mil pesos garcia de saleedo tres mil pesos diego lopez de lois tres mil pesos gregorio de ortega tres mil pesos diego matias de vera mil pesos pedro de barrientos mil pesos hernando de paz mil pesos alonzo de morales platero mil pesos.

E visto por la ciudad que se den por buenas y que se le de poder para usar el dicho officio attento a ello y a su nombramiento.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble y ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por el rrey nuestro señor conuiene a saber el licenciado bivero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguazil mayor alonzo de valdez rregidores por si en vos y en nombre de los demas cavalleros rregidores deste ayuntamiento por quien prestan voz y caucion de rratio e gratio otorgaron y conocieron que daban y dieron todo su poder cumplido qual de derecho en tal caso se rrequiere y es necesario a andres moreno vezino desta ciudad persona questa nombrado por mayordomo de la cisa y sus obras para que pueda rresceuir e cobrar todos y qualesquiera marauedis y pesos de oro que en qualquier manera perthenescan a la cisa del vino desta ciudad y sus bienes y materiales y otras qualesquier cosas tocantes a sus obras y dellas y rrazon de la cobranza dello parezca ante qualesquier justicias y haga asi en primera como en todas ynstancias las diligencias que judicial y extra-

Poder a andres rreina por este año y resto del

mi ordo